



V LEGISLATURA NÚM. 120

26 de febrero de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-228 De los **GG PP Coalición Canaria-CC, Popular y Mixto**, sobre documento único de programas e inversiones en El Hierro: tramitación en Comisión.

Página 1

PNL-258 De los **GG PP Coalición Canaria-CC y Popular**, sobre las obligaciones de servicio público en el sector eléctrico.

Página 2

PNL-259 Del **GP Socialista Canario**, sobre becas para la realización del Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

Página 2

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-228 De los **GG PP Coalición Canaria-CC, Popular y Mixto**, sobre documento único de programas e inversiones en El Hierro: tramitación en Comisión.

(Publicación: BOPC núm. 251, de 25/10/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

11.3.- De los **GG PP Coalición Canaria-CC, Popular y Mixto**, sobre documento único de programas e inversiones en El Hierro: tramitación en Comisión.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, se acuerda remitir la proposición no de ley mencionada a la Comisión de Economía, Comercio, Industria y Energía, quedando sin efecto la orden de trámite ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PNL-258 De los GG PP Coalición Canaria-CC y Popular, sobre las obligaciones de servicio público en el sector eléctrico.

(Registro de entrada núm. 431, de 12/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- De los GG PP Coalición Canaria-CC y Popular, sobre las obligaciones de servicio público en el sector eléctrico.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno:

TEXTO DE LA PNL

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Que de conformidad con la normativa europea y nacional, y dentro del texto modificado del Plan Energético de Canarias, establezca las previsiones necesarias para fomentar la liberalización del sector eléctrico y, en general, de todo el sector energético, favoreciendo el acceso de nuevas empresas en un marco de libre competencia.

2. Que las autorizaciones para la construcción y explotación, y en su caso la generación, de nuevas

instalaciones eléctricas, sean otorgadas mediante un procedimiento que garantice la libre concurrencia y, en su caso, por el procedimiento excepcional de licitación pública.

3. Que, de conformidad con la normativa vigente, se impongan en el proceso de adjudicación de las autorizaciones los condicionantes medioambientales precisos y, en particular, la imposibilidad totalmente excluyente, de carácter general y aplicable al caso, de ocupar espacios naturales protegidos con líneas aéreas de transporte de energía.

4. Que se establezcan, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional, a las empresas que pretendan ser adjudicatarias de este servicio, obligaciones de servicio público o esencial, que garanticen la calidad, seguridad y generalidad del suministro.

5. Que si se opta por utilizar el procedimiento excepcional de licitación, y de conformidad con el artículo 9.5 de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, el Gobierno, previo informe de la empresa generadora, elabore y remita al Parlamento de Canarias el balance periódico de previsiones relativo a las capacidades de generación, transmisión y transporte que sean susceptibles de conexión a la red, así como la demanda previsible de electricidad en las diferentes comarcas de cada isla.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2003.-
EL PORTAVOZ GP CC, EL PORTAVOZ GP PP.

PNL-259 Del GP Socialista Canario, sobre becas para la realización del Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

(Registro de entrada núm. 479, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre becas para la realización del Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del

Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El 15 de mayo de 2002, la Asociación de Jóvenes de Investigación de Canarias (ABECA) se entrevistó con el Director General de Universidades del Gobierno de Canarias, Urbano Medina, para plantearle una propuesta de reforma del sistema de formación de investigadores en Canarias, que fuera un primer paso realmente decidido e importante para sacar a este colectivo de la situación de precariedad y subempleo en la que se encuentra.

Durante ese encuentro se demandó la inclusión en el Plan Canario de Formación del Personal Investigador de un sistema laboral que incluyera dos años de becas y dos de contratos.

Esta petición no fue tenida en cuenta por la Dirección General de Universidades aduciendo que en la siguiente convocatoria de becas se contendrían muchas mejoras para el personal en formación. Sin embargo, esa promesa no se llevó a efecto ni entonces ni en las sucesivas reuniones mantenidas entre ABECA y el Director General de Universidades.

En pleno siglo XXI, ya nadie duda de que los distintos gobiernos deben potenciar acciones tendentes a captar futuros investigadores, que aporten su caudal de conocimiento al servicio de la sociedad, para lo cual se debe conseguir interrelacionar con ésta la actividad científica y tecnológica.

La planificación de la carrera del investigador/a comienza desde el momento en el que un recién licenciado se inserta en un grupo de investigación, para participar en un proyecto de investigación. Este período va normalmente ligado o acompañado al desarrollo de una tesis doctoral. Esta etapa de formación inicial es sólo el comienzo de la carrera investigadora, pero no por ello el investigador debe seguir siendo tratado como un estudiante de pregrado, pues participa ya en todos los aspectos de la investigación, con responsabilidades desde la planificación hasta la publicación final de los resultados, o en tareas docentes. Sin embargo, no tiene ninguno de los derechos laborales (seguridad social, prestaciones por desempleo o bajas por maternidad o paternidad, entre otras cosas).

En octubre de 2002, el Director de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Fernando Valdivieso, aseguró, en unas jornadas que se celebraron en Tenerife, que era un “escándalo” que España invirtiera mucho

dinero en formar a científicos para que “luego el sistema no les dé salida y deban marcharse al extranjero”.

Lamentablemente, el Gobierno de Canarias contribuye a esta situación, porque su desidia en esta materia demuestra que, para la Consejería de Educación, investigar no se reconoce como un trabajo, lo que facilita que los investigadores opten por formarse fuera del Archipiélago.

Recientemente, el Gobierno de Aragón aprobó un Orden que regula las ayudas destinadas a la formación de personal investigador, en la que se concede, por dos años, una beca para la realización del DEA y, posteriormente, se financia, también por dos años, un régimen de contratación laboral en el centro de investigación donde los doctorandos realizan sus tesis doctorales.

Este sistema, conocido como “estructura 2+2” no es nuevo en las Islas, pues desde hace diez años lo está poniendo en práctica el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) y, precisamente, es el que ha servido de inspiración al Ejecutivo de Aragón para dignificar la carrera científica en esa comunidad autónoma.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1) En el más breve plazo posible, instaure en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias un sistema de concesión de becas para la realización del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) que, además, financie un régimen de contratación laboral en los centros donde los becarios investigadores lleven a cabo sus tesis doctorales.

2) Provea a este sistema una partida adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que garantice que el contrato de formación de prácticas incluya un salario que, como mínimo, se establezca en el 60 por ciento del estipulado para los ayudantes doctores de las universidades canarias.

3) El contrato de formación de prácticas incluya una cobertura sanitaria y social que cubra la totalidad del coste de baja por maternidad y paternidad; la cotización del sistema de pensiones y prestaciones por incapacidad temporal y la regulación de los períodos vacacionales.”

Canarias, a 13 de febrero de 2003.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

